Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 1 marzo 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000326-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [235257993 - 4]

VISTO: El Informe Técnico N° 0076 - 2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS- 235257993-3

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito s/n de fecha 15 de enero del 2024, don: Chancafe Guerrero Jorge Amado, esta solicitando se practique la liquidacion correspondiente y se emita Nueva Resolucion Administrativa, del proceso que tiene calidad de cosa juzgada sobre reconocimiento de la remuneracion integra del 10 % contribucion al FONAVI segun Ley 25981.

Que, mediante Oficio N° 0021-2024-GR.LAMB/OEAJ del 22 de enero del 2024, El Director Ejecutuivo de Asesoria Juridica, solicita se remita la resolucion que reconoce FONAVI al servidor: Chancafe Guerrero Jorge Amado, del Expediente N° 06658-2022-0-1706-JR.LA-11 del 11° JUZGADO LABORAL DE CHICLAYO.

Que, con respecto al Exp N° 06658-2022, seguido ante el Décimo Primer Juzgado Laboral de Chiclayo, contiene la demanda interpuesta por JORGE AMADO CHANCAFE GUERRERO, contra GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE; sobre Acción Contenciosa Administrativa; conforme a la Resolución N° Uno de fecha 15.12.2022 que se adjunta.

Que, mediante Resolución N° Seis de fecha 18.04.2023, recida en el Expediente: N° 06658-2022-0-1706-JR.LA-11 del 11° JUZGADO LABORAL DE CHICLAYO, emite la Sentencia de Primera Instancia, Declarando FUNDADA la demanda, en consecuencia: NULOS la Resolución Jefatural N° 001520-2022.GR.LAMB/GERESA-OEAD [4337641-2] DE FECHA 26.10.2021 Y DE LA Resolución Gerencial Regional N° 000956-2022.GR.LAMB/GERESA-L [4337641-7] DE FECHA 28.11.2022 Y ORDENA a la Entidad demandada cumpla con expedir resolución administrativa reconociendo a favor de la parte actora, el incremento equivalente al 10% de su haber mensual por contribución al FONAVI, de conformidad con el art. 2° del D.L N° 25981, reconociéndole lo montos devengados generados desde enero de 1993 en adelante, más los intereses legales, los que se determinarán en ejecución de sentencia. Bajo apercibimiento de poner en conocimiento del Ministerio Público en caso de incumplimiento, para el inicio del proceso penal y la determinación de daños y perjuicios que resulten de dicho incumplimiento. Sin costas ni costos; conforme a la Resolución N° Seis que se adjunta.

Que, el Procurador, interpone recurso de Apelación contra la Sentencia de Primera Instancia – Resolución N° Seis.

Que, la Primera Sala Laboral, emite la Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° Diez de fecha 21.07.2023, N° 06658-2022-0-1706-JR.LA-11 del 11° JUZGADO LABORAL DE CHICLAYO, CONFIRMA la sentencia contenida en la resolución número Seis, de fecha 18 de abril del 2023, que declara FUNDADA la demanda; conforme a la Resolución N° Diez que se adjunta

Que, mediante Resolución N° Once de fecha 31.08.2023, N° 06658-2022-0-1706-JR.LA-11 del Décimo Primer Juzgado Laboral de Chiclayo, Resuelve: REQUERIR a la Gerencia Regional de Salud Lambayeque o al Funcionario que corresponda, para que en el plazo de diez días cumpla con emitir la Resolución Administrativa reconociendo a favor del actor, el incremento equivalente al 10 % de su haber mensual por contribución al FONAVI de conformidad con el art. 2 del D.L N° 25981, reconociéndole los montos devengados generados desde enero de 1993, más devengados y los intereses, los que se determinarán en ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de remitir el expediente al área de Revisiones y Liquidaciones del Poder Judicial ; conforme a la Resolución N° Once que se adjunta.

Que, mediante Informe N° 00043-2024-ORH-CONTADOR del 27 de febrero del 2024, que Ordenado con la Resolucion Numero ONCE, 31 de agosto del 2023, a favor de: JORGE AMADO CHANCAFE

RESOLUCION JEFATURAL N° 000326-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [235257993 - 4]

GUERRERO, cumple con poner a consideracion la correcta de Devengados por contribucion al FONAVI mas los Intereses Legales.

DATOS FACTICOS

Decreto Ley 25981

LIQUIDACION DEVENGADOS

Calculo Enero 1993 hasta Agosto 1998.

Devengados segun Anexo S/ 14,576.26 Soles

Intereses Legales 7,274.36 Soles

Total Devengados mas Intereses S/ 21,850.63 Soles

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31953 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado por la Ordenanza Regional Nº009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Gerencial Regional Nº00108-2024-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

A**RTICULO PRIMERO**. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial RESOLUCION N° SEIS de fecha 18.04.2023, recida en el Expediente: N° 06658-2022-0-1706-JR.LA-11 del 11° JUZGADO LABORAL DE CHICLAYO;

A**RTICULO SEGUNDO**.- RECONOCER Y OTORGAR, a don: JORGE AMADO CHANCAFE GUERRERO, la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 26/100 SOLES (S/ 14,576.26) por concepto de Devengados y la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 36/100 SOLES (S/ 7,274.36) por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de : VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 63/100 SOLES (S/ 21,850.63), por el periodo comprendido desde Enero 1993 hasta julio 2018;

A**RTICULO TERCERO**. - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

A**RTICULO CUARTO**. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

A**RTICULO QUINTO**. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

RESOLUCION JEFATURAL N° 000326-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [235257993 - 4]

REGISTRESE, COMUNIQUESE

NEMS/ASS

Firmado digitalmente
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 01/03/2024 - 15:48:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/